

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 27 MAY 2008

VISTO la Nota Nº 61/08 de la Sra. Coordinadora de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de horas cátedra para cubrir el crecimiento vegetativo de la Carrera "Técnico Superior en Enfermería", que se dicta en el Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 11 de la ciudad de Ushuaia.

Que en consecuencia se requiere la ampliación de la Planta Funcional de la mencionada Institución, asignando cincuenta y un (51) horas cátedra de Nivel Superior –categoría 910- interinas.

Que lo peticionado cuenta con el aval del Sr. Secretario de Educación.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención mediante la Nota de fecha trece (13) de mayo de 2.008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11º de la Ley Provincial Nº 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la Planta Funcional del Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 11 de la ciudad de Ushuaia, asignando cincuenta y un (51) horas cátedra de Nivel Superior —categoría 910- interinas, a partir del inicio del presente Ciclo Lectivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. № 1035 /08.-

ES COPIA FIEL (

Dr. Jorge Rabassa Ministro de Educación Cuitura, Ciencia y Tecnologia

Markele Javier GODOY Jeft División de Registro